



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 8 de agosto de 2023, la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, remitió oficio dando respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 21 de julio de 2023, sin embargo, se observa que solo se limitaron a remitir la Resolución Nro. 110 del 22 de abril de 2021, sin certificar lo solicitado por el despacho.

A despacho del señor Juez para decidir,

Calarcá Quindío, 5 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá (Quindío), cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00043-00**

Int. 1776

PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL CHAMBRANAS
DEMANDADO : LUZ NERY GARCIA GARCÍA Y WILSON
GARCIA PACHON
ASUNTO : REQUIERE AL MUNICIPIO DE CALARCÁ

Vista la constancia secretarial que precede, y revisada la respuesta emitida por la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, y como quiera que no certificaron lo solicitado por el despacho, se dispone requerirlos a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se les remita, se sirvan certificar si a la fecha el CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CHAMBRANAS, de la ciudad de Calarcá Quindío, identificado con Nit. N° 901.206.688-0, cuenta con reconocimiento de persona jurídica como propiedad horizontal y si tiene registrada Representación Legal de dicho ente conforme a los requisitos de la Ley 675 de 2001, en caso positivo, nos deberá indicar desde que fecha le fue reconocida y allegar el acto administrativo que le reconoció la misma.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N°136 DEL 06 DE
OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb243d26a694363465f0a4413ee5bdd721ad9c43f3a391851dd565a56a6e079a**

Documento generado en 05/10/2023 01:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>